- Almacenamiento seleccionado y clasificado
- Zona de compraventa de piezas
- Oficinas

Nave de almacén temporal recogida de residuos peligrosos (baterías):
- Nave industrial recepción y almacenaje temporal de residuos peligrosos

Exterior de la nave:
- Báscula de pesaje
- Zona libre de paso
- Aparcamiento clientes
- Aparcamiento privado
- Almacenamiento de balas metálicas

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de octubre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.

Anuncio de 27 de octubre de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de gestión de residuos no peligrosos y centro de recogida y almacenamiento temporal de residuos peligrosos (baterías), promovido por Bru Recuperaciones S.L., en Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del **proyecto de gestión de residuos no peligrosos y centro de recogida y almacenamiento temporal de residuos peligrosos (baterías)**, promovido por BRU RECUPERACIONES S.L., en Badajoz, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** 9.1 Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I., y 9.3 Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios.

- **Actividad**: La actividad consiste básicamente en el almacenamiento de residuos peligrosos (baterías) y no peligrosos. Así como la clasificación de algunos de ellos.

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la parcela 216 del polígono 290 de la localidad de Badajoz. Las referencia catastral de las misma es:

  06900A290002150000EE

- **Instalaciones y equipos principales:**

En la parcela donde se produce la actividad, está conformada por las siguientes zonas:
Nave de almacén recogida de residuos no peligrosos:
- Recepción de residuos no peligrosos
- Zona de selección y clasificación según sus tipologías